

ORDENANZA N° 11413/2010.-
EXPTE.N° 3102/2008-H.C.D.

VISTO:

los expedientes N° 585/02 caratulado: “Macchi Isidoro A. S/ informe ampliación trama vial”, N° 1261/06 caratulado “Dirección de Asuntos Legales s/ Convenio Sr Sack Hugo Eraclio y la Ordenanza N° 10.876/2006, dictada por este H.C.D. en fecha 20 de Abril de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se homologó el convenio suscripto entre esta Municipalidad y el Señor Hugo Eraclio SACK en fecha 17 de Marzo de 2006, se aceptó la donación efectuada por el Señor SACK de cinco fracciones de terreno para apertura de calles públicas, canalización de los desagües pluviales de la cuenca de aportes de la laguna Palavecino y espacio verde y se condonaron deudas por tasas municipales de Obras Sanitarias (Cuenta N° 17.297) y General Inmobiliaria (Cuenta N° 25.219) hasta la fecha de sanción, habiéndose asimismo ordenado la inscripción de las fracciones de terreno en el Registro Público Local conforme recaudos establecidos por el art. 1810 del Código Civil.

Que con posterioridad al dictado de la mencionada ordenanza, el Señor Hugo Eraclio SACK, a través del agrimensor Isidoro MACCHI –por él mismo designado-, acompañó los planos de mensura que corresponden a las fracciones de terreno donadas y llevan los N° 73.539, 71.898 y 71.900 en los que se realiza un reordenamiento y englobamiento de las superficies, razón por la cual los datos que arrojan dichos planos de mensura no resultan totalmente coincidentes con la descripción de los inmuebles que consta en la Ordenanza N° 10.876/06.

Que a los efectos de inscribir la propiedad de los inmuebles donados a favor de esta Municipalidad de Gualeguaychú conforme disposiciones del art. 1810 del Código Civil, las circunstancias anteriormente apuntadas conllevan la ineficacia de la Ordenanza N° 10.876/06 para constituir título de propiedad porque como se dijo, los datos que contiene no coinciden perfectamente con los de los planos de mensura, que fueron acompañados con posterioridad y deben ser presentados en el Registro de la Propiedad conjuntamente con la ordenanza, por lo que surge necesario el dictado de una nueva norma que modifique el Artículo 2° de la Ordenanza N° 10.876/06 (aceptación de la donación efectuada por el Señor Hugo Eraclio SACK conforme los planos de mensura por él mismo presentados).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE el Art.2º de la Ordenanza N° 10876/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ORDENANZA N° 11413/2010.-

ART.2º.- “ACEPTASE la donación efectuada por el Señor Hugo Eraclio SACK CUIT N° 20-05848189-1 con domicilio en Calle de Tropas N° 1780 de esta ciudad de los siguientes inmuebles cuyos datos catastrales son:

PLANO N° 73.539, Partida Provincial 110.810, lote espacio público, sito en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Sección 7ma. Manzana N° 786, domicilio parcelario calle Pública S/N°, con una superficie de 31.167 m2 (treinta y un mil cientos sesenta y siete metros cuadrados) con un exceso de 12.874,70 m2, cuyos límites y linderos son: NORTE; Recta (1-2) SE 68° 34´ de 39,65 metros que deslinda de Hugo H. Sack calle donada al uso público. ESTE: Rectas (2-29) SE 19° 27´ de 200,70 metros; (29-28) NE 71° 38´ de 137,50 metros; (28-3) NO 6° 15´ de 72,00 metros que deslindan del lote 1 de Hugo H. Sack; (3-4) SE 68° 34´ de 16,80 metros que deslinda de Hugo H. Sack calle donada al uso público; (4-5) SE 6° 21´ de 76,30 metros que deslinda de la sucesión Auzqui; (5-27) SO 71° 38´ de 149,35 metros; (27-32) SE 19° 27´ de 267,75 metros que deslindan del lote 2 de Hugo H. Sack; (32-31) SE 16° 45´ de 299,95 metros que deslindan en 9,80 metros del lote 2 y en el resto del lote 3 de Hugo H. Sack y (31-11) SE 11° 06´ de 131,75 metros que deslinda del lote 3 de Hugo E. Sack. SUR: Rectas (11-12) NO 71° 45´ de 22,50 y (12-13) SO 75° 08´ de 10,40 metros que deslindan de Martín Larrea y OESTE: Rectas (13-30) NO 11° 06´ de 131,75 metros; (30-25) NO 16° 45´ de 297,75 metros que deslindan del lote 4 de Hugo H Sack y (25-1) NO 19° 27´ de 504,70 metros que deslindan Lote Espacio Público, Partida Catastral N° 148.222, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Hugo Eraclio Sack (100%) en fecha 5.08.05 bajo Matrícula 134.238 (Juzgado en lo Civil y Comercial Gchú).

PLANO 71.898, Partida Provincial N° 110.810, lote Manzana E, sito en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Sección 7 a Manzana 786, con una superficie de un mil quinientos setenta y siete metros cuadrados (1.577 m2) que se desglosan de mayor superficie cuyos límites y linderos son: NORESTE: Recta (33-34) SE 46° 53´ de 88,85 metros que deslinda de cal a abrir de Hugo Eraclio Sack. SUDOESTE: Recta (34-35) NO 68° 34´ de 96,00 metros que deslinda de calle a abrir de Hugo Eraclio SACK. NOROESTE: Recta (35-33) NE 43° 39´ de 35,50 metros que deslinda de calle a abrir de Hugo Eraclio Sack, Partida Catastral N° 147.702, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Hugo Eraclio Sack (100%) en fecha 5.8.05 bajo Matrícula 134.238 (Juzgado Civil y Comercial Gchú).

PLANO 71.900, LOTE CALLE, Partida Provincial 110.810, sito en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Sección 7 a Manzana 786 con una superficie de diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados (17.548,00 m2) que se desglosa de mayor superficie, cuyos límites y linderos son NOESTE: Recta (1-2) SE 41° 12´ de 13,00 metros que deslinda de la calle La Cantera; (2-3) SO 48° 25´ de 59,90 metros; (3-4) SE 46° 54´ de 93,70 metros que deslindan de Hugo Eraclio Sack Manzana B; (4-5) NE 43° 39´ de 55,05 metros que deslinda en 24,95 metros de Hugo

Eraclio Sack Manzana B, en 10,00 metros de Lote N° 11 de Hugo Eraclio Sack y en resto de Hugo Eraclio Sack Manzana B; (5-6) SE 46° 15´ de 13,00 metros que deslinda de la calle La Cantera; (6-7) SO 43° 39´ de 54,90

ORDENANZA N° 11413/2010.-

metros; (7-8) SE 46° 54´ de 40,00 metros; (8-9) NE 43° 35´ de 54,45 metros que deslindan de Hugo Eraclio Sack Manzana C; (9-10) SE 46° 01´ de 13,05 metros que deslinda de la calle La Cantera; (10-11) SO 43° 39´ de 54,25 metros; (11-12) SE 46° 54´ de 107,00 metros; (12-13) NO 6° 17´ de 82,35 metros que deslindan de Hugo Eraclio Sack Manzana D y (13-14) SE 63° 01´ de 15,55 metros que deslindan de la calle La Cantera. SUDESTE: Recta (14-15) SE 6° 18´ de 123,05 metros que deslinda de la Sucesión Auzqui y SUDOESTE: Rectas (15-16) NO 68° 34´ de 256,00 metros que deslinda de Hugo Eraclio Sack; (16-17) NO de 19° 27´ de 39,65 metros que deslinda de los Herederos Carré; (17-18) SE 68° 34´ de 60,45; (18-19) NE 43° 39´ de 62,65 metros; (19-20) NO 45° 53´ de 92,95 metros; (20-21) SO 48° 25´ de 63,45 metros que deslindan de Hugo Eraclio Sack Manzana G y (21-22) NO 19° 27´ de 16,20 que deslinda de los Herederos Carré. SUDOESTE: Rectas (22-23) NE 48° 25´ de 56,05 metros; (23-24) NE 52° 14´ de 15,00 metros y (24-1) NE 48° 25´ de 61,20 metros que deslindan de Hugo Eraclio Sack Manzana A. El polígono calle que se describe en este acto tiene incluido dentro del mismo las superficies de la Manzana F: 1.865,00 m² y Manzana E (Espacio Verde): 1.577,00 m², las mismas fueron descontadas de la superficie total y los límites y linderos de las Manzanas se describen en las respectivas Mensuras, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Hugo Eraclio Sack en fecha 5.8.05 bajo Matrícula 134.238 (Juzgado Civil y Comercial Gchú).

ART.2°.- COMUNÍQUESE.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualguaychú. 13 de mayo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.